

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

3608 *Convalidación de la resolución de alcaldía por la cual se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 10/2020*

El pleno del Ayuntamiento de Santanyí en sesión ordinaria de 30 de abril de 2020 convalidó y ahora se dispone a publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 párrafo 2 del *Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19*, la resolución de alcaldía de fecha 15 de abril de 2020, que seguidamente se transcribe:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2020 donde se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019 con la cantidad de 420.000,00 € en la modalidad de suplemento de crédito.

Visto que con fecha 15 de abril de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 15 de abril de 2020 se emitieron los informes de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes; la modificación de crédito requerida; y finalmente, la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, en relación con el 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 10/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:

1º. Financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de Covid-19, por un importe de 420.000,00 € con el remanente de tesorería para gastos generales

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	420.000,00 EUROS

2º. El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo fijado en el apartado anterior y que supondrá un incremento en las aplicaciones ya existentes, será el siguiente:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13 23101 48001	Atenciones benéficas de acción social	420.000,00 euros

SEGUNDO. Dar traslado al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19





TERCERO. Una vez convalidado se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín oficial.

Santanyí, 8 de mayo de 2020

La alcaldesa

Maria C. Pons Monserrat

